



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00466-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL
ESCOTURS S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)

Teniendo en cuenta que fue allegada la prueba documental decretada en auto del 8 de agosto de 2017 (fl. 490), con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente el siguiente documento:

Resolución N° 6096 de 2010 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico General para el año lectivo 2011, en las Instituciones Y Centros Educativos Oficiales de educación formal ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta", proferida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META (fls. 495 a 497)

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se ingresará el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 047 del 26 de octubre de 2017.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario